

**Folio OFIC202600984
28-01-2026**

ANT.: (1) OFIC202509994, de fecha 21 de octubre de 2025, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, dirigido al Director Nacional de Vialidad;

(2) Ord. N°10676, de fecha 17 de noviembre de 2025, del Director Nacional de Vialidad, dirigido al Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

MAT.: Informa del resultado y las conclusiones del proceso de análisis de autorizaciones sectoriales para dictación de decreto clasificatorio del artículo segundo transitorio de la ley N° 21.770.

**DE : JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**A : JESSICA LÓPEZ SAFFIE
MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS**

**HORACIO PFEIFFER AGURTO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD**

Junto con saludar, me comunico con Ud. en el marco de la implementación de la ley N° 21.770, que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica ("LMAS").

Tal como fue comunicado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ("Ministerio de Economía") mediante oficio singularizado en el antecedente N°1, el artículo segundo transitorio de la LMAS mandata la clasificación de las autorizaciones sectoriales en tipologías. Por este motivo, junto a dicho oficio se remitió una propuesta de clasificación de las autorizaciones sectoriales de su competencia, además de una guía explicativa para el análisis de los equipos técnicos.

Que, su servicio dio respuesta a dicha propuesta mediante comunicación singularizada en el antecedente N°2.

Conforme a lo acordado por los equipos técnicos de la Dirección de Vialidad y del Ministerio de Economía, compartimos por esta vía las conclusiones alcanzadas respecto de la clasificación definitiva de autorizaciones sectoriales de su competencia de conformidad al artículo 7 de la LMAS.

La propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales remitida por el Ministerio de Economía considera las siguientes cuatro (4) autorizaciones de su competencia:



ID 192763

1. Autorización de accesos a caminos públicos: autorización de proyecto.
2. Autorización para que vehículos con sobrepeso y/o sobredimensión circulen por camino público: autorización de profesional o servicio.
3. Permiso de ocupación de faja vial en caminos públicos (paralelismos y ataviesos): autorización de administración o disposición.
4. Permiso de ocupación de franja de protección de 35 metros en caminos nacionales: autorización de administración o disposición.

Adicionalmente, solicitamos tener presente que las fuentes normativas que deben incorporarse en el decreto clasificatorio se limitan a aquellas de rango legal o reglamentario, salvo en los casos en que normas de inferior jerarquía constituyan la única fuente normativa de la autorización respectiva.

Asimismo, en la revisión de dichas fuentes, se precisó el articulado aplicable y se eliminaron algunas referencias por no constituir la fuente normativa específica del permiso en cuestión, sin perjuicio de que estos antecedentes queden disponibles para consulta del público como parte de los antecedentes del proceso de dictación del decreto.

Sin más que agregar, saluda atentamente a usted,

JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

- FOM/BVW/CAV
Distribución
- Indicado
 - Gabinete Subsecretaria de Economía
 - Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión
 - Oficina de Partes

Información de firma electrónica:		
Firmantes	JAVIERA PETERSEN MUGA	
Fecha de firma	28-01-2026	
Código de verificación	654858	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	